



Instrucciones para la solicitud de visa para desempeñarse como entrenador de polo

La legislación alemana en materia de extranjeros y de empleo prevé la posibilidad de tramitar un permiso de permanencia para desempeñarse como entrenador de polo en Alemania.

De conformidad con el Reglamento de autorizaciones para el ejercicio de actividades laborales por parte de extranjeros no residentes, deben cumplirse diversos requisitos: El solicitante debe ser entrenador profesional de polo y desempeñarse como tal; asimismo, la actividad laboral en Alemania debe desarrollarse básicamente en un club deportivo. En caso de que el entrenador sea empleado por una entidad deportiva participante en el deporte de competencia (por ejemplo sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada) deberá desempeñarse **--exclusivamente--** en el deporte de competencia y no podrá cumplir otra función en el establecimiento del espónsor. Básicamente **--no--** se prevé la posibilidad de relación laboral con particulares. La edad mínima de los solicitantes es 16 años cumplidos y, de conformidad con el contrato de trabajo, deberán percibir una remuneración suficiente (véase información sobre el contrato más adelante); la Federación Alemana de Polo deberá certificar por escrito la idoneidad del entrenador de polo.

En la Embajada se tramitará el **visado nacional** necesario para el **ingreso al país**.

El contrato de trabajo a presentar deberá contener la siguiente información:

- denominación exacta de las partes contratantes
- inicio y duración del contrato
- datos del empleador (club de polo o entidad participante en deporte de competencia, por ejemplo sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada)
- descripción detallada de la actividad/función prevista para el entrenador (entre ellas, por ejemplo, descripción de las competencias)
- la remuneración bruta mensual debe ascender al menos al 50 % de la respectiva base imponible para el cálculo de los aportes personales a la Seguridad Social Alemana (para 2016 la remuneración mensual debería ser: en los antiguos Estados Federados un mínimo bruto de 3.250.- Euros; en los nuevos Estados Federados un mínimo bruto de 2.900.- Euros // estas remuneraciones están sujetas a modificaciones y su actualización puede consultarse en la Embajada)

Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:

- 2 formularios de solicitud y la declaración de conformidad con el art. § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 2 fotos actuales aptas para uso biométrico **tamaño 3,5 x 4,5 cm** (tomadas de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca

cerrada. El rostro, desde el mentón hasta el inicio de la cabellera, debe **ocupar 80 %** de la imagen **-altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm-**, deben verse claramente ambos lados del rostro).

Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias:

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Documento de identidad argentino DNI; extranjeros residentes en la Argentina deberán presentar DNI de extranjeros
- Contrato de trabajo celebrado en forma vinculante y firmado por ambas partes de conformidad con lo indicado
- Certificación escrita de la Federación Alemana de Polo referente a la idoneidad del entrenador
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). **Debe presentarse a más tardar al retirar la visa.**

Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Aclaración:

La Embajada posee competencia propia para otorgar el visado. El plazo máximo de procesamiento de la solicitud es de 1 mes (por lo general es considerablemente menor). El permiso de permanencia definitivo y de mayor duración es otorgado en Alemania por la Autoridad de Migraciones correspondiente luego de ingresar al país.

En caso de que el solicitante haya permanecido en Alemania con anterioridad, es necesario consultar a la respectiva Autoridad de Migraciones. En estos casos la Embajada deberá solicitar a la Autoridad de Migraciones su aprobación para otorgar el visado. El tiempo de procesamiento de la solicitud puede demorar en estos casos hasta 3 meses o más.

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **domicilio, número de teléfono y dirección de e-mail.**

Junto con la presentación de la solicitud se deberá abonar en efectivo y en Pesos Argentinos un arancel que actualmente asciende a 75.- Euros. Se aplicará el tipo de cambio vigente en la Oficina de Pagos de la Embajada.

Horario de atención de la Sección Visas:

Lunes a viernes de 08.20 a 11.00 horas con turno

Contacto:

Internet: www.buenos-aires.diplo.de

Tel. Nro.: +54 11 4778 2500 ó 4778-2574 (lunes a jueves entre 14:00 y 15:00 horas)

Fax Nro.: +54 11 4778 2583

e-mail: info@buenos-aires.diplo.de